

Buenos Aires, quince de julio de 2010

Visto: el Expediente Interno nº 100/2008, y

Considerando:

En este legajo se documenta la contratación del servicio de soporte técnico para el cableado estructurado y circuitos de energía estabilizada del Tribunal, cuyo vencimiento ha de operar el 10 de agosto de 2010.

Como informa la Dirección de Informática y Tecnología a fojas 461, se halla en evaluación un sistema alternativo y modalidades más convenientes para una futura contratación, lo que aconseja extender el plazo de la orden de provisión vigente por un período de 3 (tres) meses.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095; en el punto 15 del pliego de cláusulas particulares (foja 24); y en la orden de provisión n° 20/2008 (fojas 453/454), corresponde tomar la opción de prórroga por el plazo mencionado.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DISPONE:

- 1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de soporte técnico para el cableado estructurado y circuitos de energía estabilizada del Tribunal, establecida por la orden de provisión nº 20/2008, recaída en el Expediente Interno nº 100/2008, a favor de la firma TECNET SA, por un plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 11 de agosto y el 10 de noviembre de 2010, ambas fechas inclusive.
- 2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada.
- 3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
- 4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN Nº 318/2010